

# BOLETIN OFICIAL

## DE CEUTA



Año XLV

Número 2.294

Dirección y Administración  
PALACIO MUNICIPAL  
Archivo - Biblioteca

IMPRENTA OLIMPIA  
Calvo Sotelo, 10-Ceuta 1970

**El Boletín Oficial de Ceuta se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales**

## TARIFA DE PRECIOS

|   |       |              |
|---|-------|--------------|
| Suscripción .....                       | 30'00 | ptas. mes    |
| Anuncio comercial (dozavo página) ..... | 50'00 | » »          |
| Suscripción-Anuncio .....               | 75'00 | » »          |
| Publicidad General .....                | 2'00  | » línea      |
| Ejemplares sueltos .....                | 5'00  | ptas. unidad |

(Timbre a cargo del público)

### Palacio Municipal

*Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:*  
VIERNES de 12'30 a 13'30 horas.

*Horas de visita del Sr. Secretario General:* De 10 y 30 a 12 y 30, *excepto los días de sesión.*

*Horas de Oficinas en todos los Negociados:* De 9 a 14

*Horas de despacho al público:* D. 9'15 a 13'45

### Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9 a 14  
Servicio de préstamo de libros: D. 9'30 a 13'30

### Farmacia Municipal

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a 13 y 30 y de 16 a 20.

### Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

## **Alfonso Cruzado Canca**

Administrador Colegiado de Fincas Rústicas y Urbanas

Almirante Lobo, 13      Teléfono, 513428      CEUTA

## **ATLAS, S. A.**

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES  
PRODUCTOS PETROLIFEROS Y SUS DERIVADOS

Gas Butano - Consignatarios buques - Distribuidores exclusivos para Marruecos y Plazas de Soberanía de los productos de la **C. E. P. S. A.**, Refinería de Santa Cruz de Tenerife.

Calvo Sotelo, 24 - Teléfono 513700      CEUTA

## **Industrias Melgar**

Instalaciones eléctricas - Construcciones metálicas - Anuncios luminosos

Muelle Cañonero Dato      Teléfono. 513032      CEUTA

DISPONIBLE

Las Casas Comerciales más importantes y las profesiones más distinguidas están anunciadas en el BOLETIN OFICIAL DE CEUTA.

# BOLETIN OFICIAL

## DE CEUTA



Se publica los Jueves

DEPOSITO LEGAL. CE. 1. - 1958

24 de Septiembre 1970

471

### Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

#### SERVICIO DE RECAUDACION

#### Anuncio de Cobranza

Por el presente, se pone en conocimiento de los interesados, que los recibos por los conceptos de: **Riqueza Urbana, Actividades Molestas, Altura de Edificios, Amplificadores de Sonidos, Anuncios de Espectáculos, Diteros, Estación de Autobuses, Impuesto de Lujo, Kioscos Propiedad Ayuntamiento, Kioscos Propiedad Particular, Mesas y Sillas, Ocupación vía pública con coches, Pasos en las aceras, Solares sin edificar, Surtidores de Gasolina, Anuncios Comerciales, Calderas y Motores, Escaparates, Toldos y Marquesinas, Viñinas, Alcantarillado, Balcones, Cierros y Miradores y Lucernarios**, correspondientes al segundo semestre y anuales, del actual ejercicio, así como las altas habidas, se llevará a efecto en las Oficinas de Recaudación Municipal, sitas en la calle Deán Navarro núm. 17 en días hábiles de Oficinas y horas de 16 a 20.

Que el período voluntario de cobranza, terminará el día 16 de Noviembre del año en curso, inclusive, significando al propio tiempo que aquellos contribuyentes que no abonasen sus cuotas dentro del plazo señalado anteriormente, incurrirán en el recargo del 20 por ciento. No obstante, si estas son satisfechas desde el día 17 al 30 del citado mes de Noviembre inclusive, el recargo será del 10 por 100.

Ceuta, 17 de septiembre de 1970.

El Alcalde,

José Zurrón Rodríguez.

472

### Delegación de Hacienda de Ceuta

#### DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INDIRECTOS

Vistas las solicitudes de Convenios presentadas

por las Agrupaciones de Contribuyentes que se expresarán, esta Dirección General de Impuestos Indirectos, en uso de las atribuciones que le resultan del artículo 11, números 1, 2 y 3, de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966, ha acordado lo siguiente:

**Primero.**—Se ADMITEN A TRAMITE las solicitudes de Convenios Fiscales para exacción del Impuesto que se indica en el número «Segundo», formuladas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se relacionan en el número «Sexto» de este Acuerdo, radicadas en Ceuta.

**Segundo.**—Todas las solicitudes de Convenio comprendidas en este Acuerdo se refieren al Impuesto, período y ámbito territorial siguientes:

Impuesto: Tráfico de Empresas.

Período: Año 1971.

Ámbito territorial: Local.

**Tercero.**—La propuesta de cada Convenio será elaborada por la Comisión Mixta, que estará integrada por el Presidente, el Ponente y los Vocales titulares y suplentes presentados por la Inspección Regional de Impuestos Indirectos de la Zona, y por los contribuyentes, para representar, respectivamente, a la Administración y a la Agrupación.

**Cuarto.**—Los contribuyentes que en el ámbito territorial mencionado, y en las condiciones adecuadas para ser incluidos en convenio, ejerzan como actividad principal o única la correspondiente a alguna de las Agrupaciones solicitantes, y no figuren en el censo presentado por ella, podrán solicitar su inclusión en el mismo mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de inserción de este Acuerdo en el «Boletín Oficial de la Provincia».

**Quinto.**—Los contribuyentes integrados en una de las Agrupaciones referidas, que no deseen formar parte del Convenio solicitado, harán constar su renuncia por escrito, ante el Delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado este Acuerdo en el «Boletín Oficial de la Provincia».

**Sexto.**—Las Agrupaciones cuyas solicitudes de Convenio quedan admitidas a trámite en los términos que preceden son las siguientes:

Carpintería en general.

Imprentas.  
Industrias A. construcción.  
Talleres de relojerías.  
Fotógrafos con galerías.  
Autobuses de Ceuta.  
Auto-Taxis.  
Motocarros - Transportes.  
Restaurantes y cafeterías.  
Pompas fúnebres.  
Tracción mecánica mercancías.

res, domiciliada en Las Palmas de Gran Canaria, calle (Delegación de Hacienda) expido el presente por el cual se llama a los que se crean con derecho a heredarla para que comparezcan ante este Juzgado en el plazo de treinta días.

Dado en Ceuta a doce de septiembre de mil novecientos setenta.

José Villar Padín.

El Secretario.  
M. L. Martínez.

473

## Comandancia Militar de Marina de Ceuta

### Juzgado Permanente

## EDICTO

Don Rafael Domínguez Arias, Comandante Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de esta Provincia

HAGO CONSTAR: Que por el presente cito, llamo y emplazo a la persona ó personas que puedan aportar datos en pró ó en contra, relativos al extravío de la Libreta de Inscripción Marítima y Cartilla Naval perteneciente a Rafael Hernández Galvez para que en el plazo de OCHO días, depongan ante este Juzgado ó ante las Autoridades Civiles ó Militares del lugar donde se fije este edicto.

Ceuta a 18 de septiembre de 1970.

El Secretario,  
Fdo: Juan M. del Cid Cuenca.

El Juez Instructor,  
Fdo: Rafael Domínguez Arias

474

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Ceuta

## EDICTO

En virtud de lo dispuesto en resolución de ésta fecha dictada en los autos de abintestato promovidos por oficio muerte de doña María Victoria López Luna, nacida el 19 de Diciembre de 1924, hija de Alfonso y Ana, de estado soltera, profesión sus labo-

475

## Juzgado Municipal de Ceuta

### REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el señor Juez Municipal de esta ciudad en juicio faltas núm. 448 de 1970 sobre imprudencia contra Marzouk Oular Choabib, propietario del vehículo MA 2711-31, cuyos demás datos de filiación se desconocen así como su paradero, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de DIEZ DIAS comparezca ante este Juzgado Municipal sito en calle Agustina de Aragón, 4 bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado Rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 14 de septiembre de 1970.  
El Juez Municipal,  
Mariano Valribera.

El Secretario,  
Enrique Ugedo.

476

### Cédula de Notificación

Por tenerlo acordado el señor Juez Municipal de esta ciudad, en juicio faltas número 448 de 1970 sobre imprudencia, contra Marzouk Oulad Chaobib, se da traslado, por término de TRES DIAS, de las liquidaciones de costas y Tasas Judiciales que respectivamente ascienden a seis mil quinientas sesenta y trescientas, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna, se procederá a su cobro, si preciso fuese, por la vía de apremio.

Ceuta a 14 de septiembre de 1970.

El Secretario,  
Enrique Ugedo.



# CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CEUTA



Institución Benéfico-Social que goza del protectorado del Ministerio de Hacienda

OFICINAS: Central, Camoens, 23 - Teléfono, 51-28-22

Agencia Urbana, 1, Plaza Gral. Galera, Esquina a Gral. Sanjurjo.-Telf. 51-24-33

Agencia Urbana, 2, Tte. Coronel Gautier, 1 - Telf. 51-33-41

MONTE DE PIEDAD, Fernández núm. 2 - Teléfono, 51-20-43

**TODO  
SALE  
DE  
AQUI**



MOTORIZACION  
ESTUDIO  
VACACIONES  
BODAS  
IMPREVISTOS  
VÉSTIDO  
MEJORA DE VIVIENDA  
VIAJES



## OPERACIONES QUE EFECTUA

|                           | <u>ANUAL</u> |
|---------------------------|--------------|
| AHORRO VIVIENDA al        | 6'50 %.      |
| Ahorro BURSATIL al        | 5'50 %.      |
| Imposiciones a Un año     | 5'50 %.      |
| IMPOSICIONES A SEIS MESES | 5 %.         |
| Imposiciones a TRES MESES | 4 %.         |
| Libretas Ordinarias       | 3 %.         |
| Libretas Escolares        | 3 %.         |
| CUENTAS CORRIENTES        | 1 %.         |

## COMPRA Y CUSTODIA DE VALORES

Disponer de sus saldos en Libretas  
en todo el Territorio Nacional.

Importantes premios entre todos  
los impositores.

**FAMILIA QUE AHORRA, FAMILIA FELIZ**



AYUNTAMIENTO DE CEUTA

El Ayuntamiento de Ceuta, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto de 10 de Mayo de 1900, y de acuerdo con el Pleno del Ayuntamiento, en su sesión de fecha de hoy, ha acordado lo siguiente:

1.º Que se declare de utilidad pública el terreno sito en el barrio de San Juan, con una extensión de 1.200 metros cuadrados, para ser destinado a uso de plaza pública.

2.º Que se declare de utilidad pública el terreno sito en el barrio de San Juan, con una extensión de 800 metros cuadrados, para ser destinado a uso de plaza pública.

3.º Que se declare de utilidad pública el terreno sito en el barrio de San Juan, con una extensión de 600 metros cuadrados, para ser destinado a uso de plaza pública.

4.º Que se declare de utilidad pública el terreno sito en el barrio de San Juan, con una extensión de 400 metros cuadrados, para ser destinado a uso de plaza pública.

5.º Que se declare de utilidad pública el terreno sito en el barrio de San Juan, con una extensión de 200 metros cuadrados, para ser destinado a uso de plaza pública.

6.º Que se declare de utilidad pública el terreno sito en el barrio de San Juan, con una extensión de 100 metros cuadrados, para ser destinado a uso de plaza pública.

7.º Que se declare de utilidad pública el terreno sito en el barrio de San Juan, con una extensión de 50 metros cuadrados, para ser destinado a uso de plaza pública.

8.º Que se declare de utilidad pública el terreno sito en el barrio de San Juan, con una extensión de 25 metros cuadrados, para ser destinado a uso de plaza pública.

9.º Que se declare de utilidad pública el terreno sito en el barrio de San Juan, con una extensión de 12 metros cuadrados, para ser destinado a uso de plaza pública.

10.º Que se declare de utilidad pública el terreno sito en el barrio de San Juan, con una extensión de 6 metros cuadrados, para ser destinado a uso de plaza pública.

11.º Que se declare de utilidad pública el terreno sito en el barrio de San Juan, con una extensión de 3 metros cuadrados, para ser destinado a uso de plaza pública.

12.º Que se declare de utilidad pública el terreno sito en el barrio de San Juan, con una extensión de 1 metro cuadrado, para ser destinado a uso de plaza pública.

13.º Que se declare de utilidad pública el terreno sito en el barrio de San Juan, con una extensión de 0,5 metros cuadrados, para ser destinado a uso de plaza pública.

14.º Que se declare de utilidad pública el terreno sito en el barrio de San Juan, con una extensión de 0,25 metros cuadrados, para ser destinado a uso de plaza pública.

15.º Que se declare de utilidad pública el terreno sito en el barrio de San Juan, con una extensión de 0,125 metros cuadrados, para ser destinado a uso de plaza pública.

16.º Que se declare de utilidad pública el terreno sito en el barrio de San Juan, con una extensión de 0,0625 metros cuadrados, para ser destinado a uso de plaza pública.

17.º Que se declare de utilidad pública el terreno sito en el barrio de San Juan, con una extensión de 0,03125 metros cuadrados, para ser destinado a uso de plaza pública.

18.º Que se declare de utilidad pública el terreno sito en el barrio de San Juan, con una extensión de 0,015625 metros cuadrados, para ser destinado a uso de plaza pública.

19.º Que se declare de utilidad pública el terreno sito en el barrio de San Juan, con una extensión de 0,0078125 metros cuadrados, para ser destinado a uso de plaza pública.

20.º Que se declare de utilidad pública el terreno sito en el barrio de San Juan, con una extensión de 0,00390625 metros cuadrados, para ser destinado a uso de plaza pública.

21.º Que se declare de utilidad pública el terreno sito en el barrio de San Juan, con una extensión de 0,001953125 metros cuadrados, para ser destinado a uso de plaza pública.

22.º Que se declare de utilidad pública el terreno sito en el barrio de San Juan, con una extensión de 0,0009765625 metros cuadrados, para ser destinado a uso de plaza pública.

23.º Que se declare de utilidad pública el terreno sito en el barrio de San Juan, con una extensión de 0,00048828125 metros cuadrados, para ser destinado a uso de plaza pública.

24.º Que se declare de utilidad pública el terreno sito en el barrio de San Juan, con una extensión de 0,000244140625 metros cuadrados, para ser destinado a uso de plaza pública.

25.º Que se declare de utilidad pública el terreno sito en el barrio de San Juan, con una extensión de 0,0001220703125 metros cuadrados, para ser destinado a uso de plaza pública.

26.º Que se declare de utilidad pública el terreno sito en el barrio de San Juan, con una extensión de 0,00006103515625 metros cuadrados, para ser destinado a uso de plaza pública.

27.º Que se declare de utilidad pública el terreno sito en el barrio de San Juan, con una extensión de 0,000030517578125 metros cuadrados, para ser destinado a uso de plaza pública.

28.º Que se declare de utilidad pública el terreno sito en el barrio de San Juan, con una extensión de 0,0000152587890625 metros cuadrados, para ser destinado a uso de plaza pública.

29.º Que se declare de utilidad pública el terreno sito en el barrio de San Juan, con una extensión de 0,00000762939453125 metros cuadrados, para ser destinado a uso de plaza pública.

Ayuntamiento de Ceuta Boletín Oficial

Principio

Sr. D. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_